DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 285 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 04 AGO 2023

VISTO:

El Memorando N° 420-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 296-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 277-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA. Carta N° 0023-2023-Ayacucho-TUNQUI "JG" SAC;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, con Carta N° 0023-2023-Ayacucho-TUNQUI "JG"SAC de fecha 13 de Julio del 2023, con Expediente N° 3635196 y SISGEDO N° 4525962, el Gerente General de la Empresa TUNQUI "JG" SAC, con RUC N° 20601272777, presenta al Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, la liquidación del servicio de mensajería remitidas a las ciudades de la Región Ayacucho y a nivel nacional, correspondientes a los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2023, por el importe de S/. 990.00 (NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES), conforme a la liquidación que apareja al presente Expediente Administrativo;

Que, mediante Informe N° 277-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, de fecha 20 de julio del 2023, el Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares- UASA, solicita reconocimiento de deuda a favor del Gerente General Sr. JULIO ESPINO GAMBOA; por concepto del "SERVICIO DE CURIER DE LA EMPRESA TUNQUI "JG" SAC correspondiente a los meses de Enero a Junio del Ejercicio Presupuestal 2023"; para lo cual solicita al Director de Administración Autorización de Pago por la Fuente de Financiamiento 2-09 vía Recursos Directamente Recaudados y realice el pedido de acuerdo a su Meta presupuestal por el importe solicitado;

Que, con Memorando N° 420-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 24 de julio del 2023, el Titular de la Entidad ha dispuesto a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección del acto resolutivo de reconocimiento de deuda a favor del Gerente General Sr. Julio Espino Gamboa, por concepto del "**SERVICIO DE CURIER DE LA EMPRESA TUNQUI "JG" SAC** correspondiente a los meses de Enero a Junio del Ejercicio Presupuestal 2023"; de acuerdo al requerimiento efectuado por el Director de Administración con el Informe N° 296-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, cuyos

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 285 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 04 AGO 2023

antecedentes se hallan sustentadas en 59 folios, dicho pago se efectuará por la Fuente de Financiamiento 2-09 vía Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/. 990.00 (NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES);

Que, el Director de Planeamiento y Presupuesto deberá de prever los recursos presupuestales para abonar la deuda respectiva, con presupuestos en la Meta correspondiente de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y por la Fuente de Financiamiento, Recursos Directamente Recaudados. En consecuencia, la Dirección de Administración solicitará la certificación a través del módulo administrativo del SIAF-SP, para la aprobación correspondiente en el SIAF-RP y atender lo solicitado, de acuerdo al flujograma de la Directiva N° 001-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UCT "Normas para la Apertura, Redición, Reembolso y Liquidación de Fondos Fijos de Caja Chica de la Unidad Ejecutora: 0772 – Región Ayacucho – Transportes"; en concordancia con la Resolución de Superintendencia N° 000048-2021/SUNAT, Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 617-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019, se aprobó la Directiva General N° 004-2019-GRA/GG-ORADM, denominado **"DIRECTIVA DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA SEDE CENTRAL, DIRECCIONES REGIONALES SECTORIALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO",** y el Decreto Legislativo N° 1440 promulgado y publicado el 16 de setiembre del 2018, en cuyo numeral 43.1 del artículo 43 establece que, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. Luego el numeral siguiente 443.2 señala que, para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de la Obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. Del mismo modo el devengado es regulado de forma específica Por las Normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, Directiva N° 001-2015-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGF y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 251-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, la deuda total de **S/. 990.00 (NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES)**; correspondiente a los meses de Enero a Junio del presente Ejercicio Fiscal 2023, a favor del Gerente General de la Empresa TUNQUI "JG" SAC COURIER, representado por el Señor **JULIO ESPINO GAMBOA**; por concepto del Servicio de Mensajería Curier; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 285 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 04 AGO 2023

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuar la gestión técnica financiera ante el Pliego por la Fuente de Financiamiento, y en la Específica de Gastos y Meta que corresponda, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración realizar la gestión técnica administrativa, para atender dicho pago en su oportunidad, y efectuar el pago de la deuda referida en el artículo primero.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente a la Empresa TUNQUI JG SAC, Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Personal de Administración realizar la gestión técnica administrativa, para atender dicho pago en su oportunidad, y efectuar el pago de la deuda referida en el artículo primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO - V° B° ECON. DIONISIO MURILLO CABRERREZ DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO - V°B° Mg. CPC. Wilder Huaman Mariano DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO - V° B° Abog. Victor Edwin Acevedo Quintero DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO - V° B° C.P.C. JUAN JOSE PRADERA ORSPE JEFE UASA